

DIVISIÓN JURÍDICA
RBA/MCR/JPN/S/OSV/MBN/MDC
JURIDICA

DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIRSE EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN BASAL POR DESEMPEÑO UNIVERSIDADES ART. 1º DFL (ED.) Nº 4 DE 1981, POR CONCEPTO DE 40% DE LA REFERIDA ASIGNACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 21.192 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2020.

MINISTERIO DE EDUCACION
X 30 ENE 2020 X
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

Solicitud Nº 528

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº
0636 *30.01.2020

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409, contempla recursos para la asignación Basal por Desempeño Universidades Art. 1º DFL. (Ed.) Nº 4 de 1981, que en su conjunto asciende a M\$40.124.215.-

Que, la Glosa 11 del Programa 03 antes mencionado, señala que estos recursos se asignarán a las universidades privadas incluidas en el artículo 1º del D.F.L. Nº 4, de 1981, Ministerio de Educación, en los términos establecidos en el decreto Nº 40, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, hasta un 40% de estos recursos será entregado durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2019 por este concepto.

Que, mediante los Decretos Nº 5 y Nº 287, ambos del 2019 y del Ministerio de Educación, se distribuyeron, entre las instituciones de educación superior, los recursos correspondientes al año 2019 por concepto de la asignación Basal por Desempeño art. 1º DFL Nº 4 (Ed.) de 1981, distribuyendo la totalidad de los recursos disponibles en dicha asignación; recursos que servirán de base para establecer la distribución del 40%, señalada en el considerando anterior.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, se distribuirán un máximo de M\$16.049.686.- correspondientes al 40% de los recursos disponibles de la asignación Basal por Desempeño Universidades Art. 1º DFL. (Ed.) Nº 4 de 1981.

Que, por todo lo expuesto, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo que determine los montos resultantes de la aplicación de los considerandos anteriores, a las universidades que se indican a continuación;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409; en el Decreto N° 40, de 2015, de esta Secretaría de Estado, y sus modificaciones; en los Decretos N° 5 y N° 287, ambos del 2019, del Ministerio de Educación; y, en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Determínese los montos de recursos a distribuir, entre las universidades que se indica, por concepto del 40% de la asignación presupuestaria "Basal por Desempeño art. 1° DFL N° 4 (Ed.) de 1981", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, según se indica a continuación:

N°	Universidad	Monto (M\$)
1	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	3.729.936
2	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	2.709.724
3	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	2.052.054
4	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	1.672.071
5	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	1.463.717
6	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	1.293.939
7	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO	1.210.529
8	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	1.007.485
9	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN	910.230
	TOTAL	16.049.685

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las instituciones señaladas en el Artículo Primero, por medio de carta certificada enviada al domicilio de cada institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
 SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- DFI	1
- SUBESUP	1
- Instituciones	9
- Of de Partes	1
- Div Jurídica	1
- Archivo	1
Total	14